

## PROLOGO

En los últimos años, el tema de la interrupción voluntaria del embarazo ha sido motivo de intensos debates en la sociedad argentina. Pero se instaló con mayor fuerza, a partir del tratamiento por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de un caso de aborto contemplado en uno de los dos supuestos eximidos de pena en nuestro Código Penal (caso “F., A.L.”), incluyendo en su decisorio el máximo tribunal una exhortación a las autoridades sanitarias del país, para que establecieran un marco normativo (a través de guías y protocolos) que facilitara su materialización, sin impedimentos burocráticos o demoras injustificadas que lo desalentaran o promovieran su frustración.

En 2018, la discusión llegó al Congreso de la Nación, a través de un proyecto de ley por el que se intentó su legalización. Son innegables las implicancias legales, sanitarias y éticas que la cuestión tiene, y así quedó expuesto a través del arsenal de argumentos de quienes están a favor o en contra, insumiendo el tratamiento parlamentario largas jornadas de exposiciones de expertos, juristas, representantes de instituciones, organizaciones y corporaciones. Previo ser aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto fue finalmente rechazado en la de Senadores, no alcanzando el estatus legal.

Como derivación de lo anterior, dado el interés que la cuestión concita y sus implicancias diversas con proyección en la formación académica universitaria, en el marco de extensas reuniones realizadas de manera conjunta en el Instituto de Derecho Penal y la Sala de Derecho Procesal Penal de la Universidad Católica de Córdoba, surgió la propuesta de abordar el tema desde algunos de los diferentes enfoques que ofrece, por su trascendencia penal, social, pública y hasta política.

Fue entonces que durante el transcurso de los años 2019 y 2020, estando aún pendiente una nueva discusión a nivel parlamentario (anunciada por la actual gestión de gobierno nacional), nos avocamos a tratar la interrupción provocada del embarazo, en su estado actual, dividiendo las tareas por inclinación o especialidad

del ensayista. El resultado es esta compilación de trabajos independientes que ponemos a la consideración de quienes estén interesados.

Se trata pues, de un repertorio de exposiciones y artículos en los que se puede advertir con facilidad la diversidad de los análisis, dentro de lo que ha sido el eje común e hilo conductor especialmente programado.

Por otro lado, si bien quienes nos sumamos al proyecto, formamos parte del plantel docente de distintas asignaturas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCC, quedó claro como punto de partida que los escritos debían estar desprovistos de toda inclinación o fundamentación que no constituyera un aporte dogmático, crítico y reflexivo al pensamiento general sobre el tema tratado.

En el análisis del mismo, el lector podrá captar la profundidad de todas y cada una de las exposiciones, en las que transitará desde la figura delictiva actual y su correspondiente crítica al anteproyecto de modificación de la misma, para luego pasar a tratar los antecedentes jurisprudenciales en general y en particular, con especial énfasis en el fallo de la Corte Suprema de Justicia (“F., A.L.”) y en los recaídos en el orden provincial, en el denominado caso “Portal de Belén”, para culminar con lo que debe correctamente entenderse sobre los alcances de la objeción de conciencia de los profesionales y las instituciones de salud.

No queremos dejar de agradecer especialmente a la Decana de la Facultad de Derecho de la UCC, que con gran dedicación nos insistió y apoyó para la realización de este ensayo, y a todos los que de ella dependen que de distintas formas, coadyuvaron a la publicación del mismo.

Por último, vaya también nuestro afectuoso agradecimiento a todos los autores que se comprometieron y participaron individual y colectivamente en su concreción, reconocimiento éste que es debido sobre manera, si se tienen en cuenta los difíciles tiempos en que tocó plasmarlo.

GUSTAVO ISPANI

CARLOS FRANCISCO FERRER